

00056922

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo.****Folio Inicial.** 0**Número de Inscripción:** 2004**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 4078**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** miércoles, 10 de julio de 2019**1 - Fecha de Inscripción** miércoles, 10 de julio de 2019 09:05**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1311113615	CORRAL BARCIA ESTEFANIA TATIANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309844544	RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1702718501	SAENZ LECARO MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	178589	PAREDES FRANCO SANTIAGO JOSE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1705376919	PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de junio de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1112314000	23/04/2019 16:03:44	70526	301,00 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Inmueble signado con el No. TRES, de la Manzana SEIS, de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil, ubicada en el Sitio Barbasquillo, Parroquia Santa Martha, Cantón Manta. Con una Superficie total de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS (301,00 m2), el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE Veintidós metros cincuenta decímetros (21,50m), con el lote número cuatro de la Manzana número seis; SUR Veintidós metros cincuenta decímetros (21,50m) con el lote número dos de la manzana número seis; ESTE Catorce metros (14,00m) con calle uno, y OESTE Catorce metros (14,00 m) con el lote número doce de la manzana número seis.

Dirección del Bien: Inmueble signado con el No. 3 Mz. 6 de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil

Superficie del Bien: 301,00 m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5 - Observaciones:

COMPRAVENTA

Inmueble signado con el No. TRFS, de la Manzana SFIS, de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil, ubicada en el Sitio Barbasquillo, Parroquia Santa Martha, Cantón Manta. Con una Superficie total de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS (301,00 m2).

* Cabe recalcar que no fueron Derechos y Acciones lo que adquirió la Sra. Ana María Rosa Paredes Franco sino Derechos de Copropiedad ya que la venta se la realizó un copropietario de dicho bien, error involuntario que se hizo constar en dicha escritura.

Registro de COMPRA VENTA

Número de Tomo.

Número de Inscripción: 2004

Número de Repertorio: 4078

Fecha de Repertorio: miércoles, 10 de julio de 2019

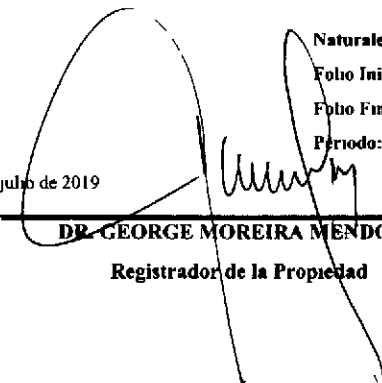
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00056923



Factura: 001-003-000028607

20191308001P02615

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

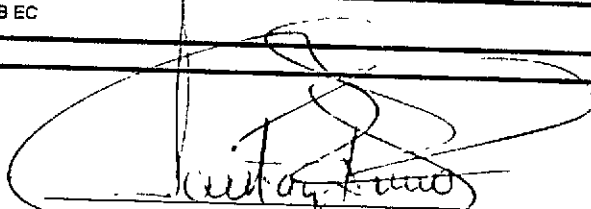


Escritura N°.	20191308001P02615						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO.	19 DE JUNIO DEL 2019, (15 09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705376919	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PAREDES FRANCO SANTIAGO JOSE	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1704334265	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO
Natural	SAENZ LECARO MARIA SOLEDAD	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1702718501	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO
Natural	RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309844544	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CORRAL BARCIA ESTEFANIA TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311113615	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1708156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO.		16000 00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308001P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2019, (15 09)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308001P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2019, (15 09)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	WWW.SRI.GOB.EC
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00056924



2019	13	08	001	P.0261
------	----	----	-----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

**ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO, SANTIAGO JOSE PAREDES
FRANCO Y MARIA SOLEDAD SAENZ LECARO.**

A FAVOR:

**SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA Y ESTEFANIA TATIANA CORRAL
BARCIA**

CUANTÍA: \$ 16.000,00 USD

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

QUE OTORGA:

**SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA Y ESTEFANIA TATIANA CORRAL
BARCIA**

A FAVOR:

**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.**

AVALUO CATASTRAL: \$ 32.929,99 USD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera
del cantón Manta, Provincia de Manabí, República
del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de Junio
del dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADO SANTIAGO**

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

ENRIQUE FIERRO URRESTA/ Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el señor Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, siete, uno, ocho, cuatro, siete guion siete, casado, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, correo elbiess@biess.fin.ec; en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**, por otra parte comparecen La Señorita **ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, tres, siete, seis, nueve, uno guion nueve, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltera, con número de teléfono celular 0983841957 y numero convencional 022087168 domiciliado en la calle Sebastián de Benalcázar E4 32 y Jorge Icaza, en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges **SANTIAGO JOSE PAREDES FRANCO** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, cuatro, tres, tres, cuatro, dos, seis guion cinco y **MARIA SOLEDAD SAENZ LECARO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, dos, siete, uno, ocho, cinco, cero

00056925



guion uno, por sus propios y personales derechos y lo que representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 62 y 59 años de edad respectivamente, de Profesión Arquitecto y Orientadora Familiar en su orden domiciliados en las calle Demetrio Aguilera y Benalcázar, sector de la Armenia perteneciente a la parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correo electrónico arquitecto@gmail.com, tal como lo justifica con el Poder Especial otorgado por la Dr. Fernando Castro Salazar Notario Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito de fecha 27 de Mayo del 2019, documento como habilitante se adjunta en esta minuta, quien en adelante se le denominará como la "**PARTE VENDEDORA**"; y por otra parte comparecen los cónyuges **SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, ocho, cuatro, cuatro, cinco, cuatro guion cuatro y **ESTEFANIA TATIANA CORRAL BARCIA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, uno, uno, tres, seis, uno guion cinco; por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 29 y 31 años de edad respectivamente, de Profesión Ingeniero y ocupación estudiante en su orden, domiciliados en las en el Conjunto Habitacional Rania C1, de la parroquia y cantón Manta, de la Provincia de Manabí, numero celular 0998694411 y numero

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

convencional 052924044 correo electrónico
sebasrib91@hotmail.uy quien en adelante se les
denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los
comparecientes son mayores de edad, domiciliados
en esta ciudad de Manta, Bolívar y Quito y de
paso por esta ciudad de Manta, y autorizándome de
conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley
Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a
la obtención de su información en el Registro Personal
Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro
Civil, Identificación y cedulaación, a través del
convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran
como habilitantes, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe, en
virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y
CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin
coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa
o seducción, me piden que eleve a categoría de
Escritura Pública, el texto de las minutas,
cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una
escritura pública de compraventa y constitución de
primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de
enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones
que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO
DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00056926



a la celebración del presente contrato, A) La **ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO**, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltera, de número de teléfono celular 0983841957 y numero convencional 022087168 domiciliado en la calle Sebastián de Benalcázar E4 32 y Jorge Icaza, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges **SANTIAGO JOSE PAREDES FRANCO Y MARIA SOLEDAD SAENZ LECARO**, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 62 y 59 años de edad respectivamente, de Profesión Arquitecto y Orientadora Familiar en su orden domiciliados en las calle Demetrio Aguilera y Benalcázar, sector de la Armenia perteneciente a la parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correo electrónico, tal como lo justifica con el Poder Especial otorgado con el Dr. Fernando Castro Salazar Notario Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito de fecha 27 de Mayo del 2019, documento como habilitante se adjunta en esta minuta, quien en adelante se le denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) LOS CONYUGES **SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA Y ESTEFANIA TATIANA CORRAL BARCIA**, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 29 y 31 años de edad respectivamente, de Profesión Ingeniero y ocupación estudiante en su orden, domiciliados en las en el Conjunto Habitacional Rania C1, de la parroquia y

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

cantón Manta, de la Provincia de Manabí, numero celular 0998694411 y numero convencional 052924044 correo electrónico sebasrip91@hotmail.com quien en adelante se les denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El señor FERNANDO BUCHELI MOREANO en copropiedad con el señor SANTIAGO JOSE PAREDES FRANCO adquirieron un bien inmueble consistente en un lote de terreno adquirido mediante escritura Pública de Compraventa a la compañía VIPA-VIAS PUERTO AEROPUERTOS S.A celebrada en la Notaria Octava de Quito el ocho del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta de fecha ocho del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro posteriormente mediante escrituras de Compraventa de Derechos y Acciones se celebró en la notaria Trigésima Novena, otorgada por Arq. Fernando Bucheli Moreano y María Betancourt Jara A favor de la señora Ana María Rosa Paredes Franco celebrada con fecha siete de marzo del dos mil e inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Manta de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil, en lo que hace referencia a la compraventa relacionada con el cincuenta por ciento de derechos y acciones sobre el lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana SEIS de la Urbanización Manta Ciudad DOS MIL, ubicada en el sitio Barbasquillo, de la parroquia Santa Martha del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguiente medidas y linderos **POR EL NORTE:** Veintiún metros cincuenta

00056927

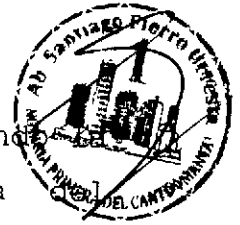


decímetros (21.50m), con el lote número cuatro de la Manzana número seis; **POR EL SUR:** Veintiún metros cincuenta decímetros (21.50m), con el lote número dos de la Manzana número seis, **POR EL ESTE:** Catorce metros (14.00m) con calle uno, **POR EL OESTE:** Catorce metros (14.00m) con el lote número doce de la manzana seis. **AREA TOTAL: 301.00M2 (TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS)**, cabe recalcar que no fueron derechos y acciones lo que adquirió la señora Ana Maria Rosa Paredes Franco sino derechos de copropiedad ya que la venta se la realizó un copropietario de dicho bien, error involuntario que se hizo constar en dicha escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" **LOS CONYUGES SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA Y ESTEFANIA TATIANA CORRAL BARCIA**, inmueble descrito anteriormente signado con el número TRES, de la Manzana SEIS de la Urbanización Manta Ciudad DOS MIL, ubicada en el sitio Barbasquillo, de la parroquia Santa Martha del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguiente medidas y linderos **POR EL NORTE:** Veintiún metros cincuenta decímetros (21.50m), con el lote número cuatro de la Manzana número seis; **POR EL SUR:** Veintiún metros cincuenta decímetros (21.50m), con el lote número dos de la Manzana número seis, **POR EL ESTE:** Catorce metros (14.00m) con calle uno, **POR EL OESTE:** Catorce metros (14.00m) con el lote número doce de la manzana seis. **AREA TOTAL: 301.00M2 (TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS).**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

CUARTA: PRECIO. - El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 16.000,00)** que serán cancelados mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** - La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.** - **UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** / - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos

00056928



anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses.

La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA:

DECLARACIONES

ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. -

SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-:

PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor, Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 43 años de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00056929



representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la cual en adelante se denominará "El ACREEDOR", "EL BANCO" o "El BIESS": domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec;

b) Y por otra parte comparecen Los cónyuges SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA Y ESTEFANIA TATIANA CORRAL BARCIA, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 29 y 31 años de edad respectivamente, de Profesión Ingeniero y ocupación estudiante en su orden, domiciliados en las en el conjunto habitacional Rania C1, de la parroquia y cantón Manta, de la Provincia de Manabí, numero celular 0998694411y numero convencional 052924044 correo electrónico sebasrib91@notmanta.net, a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y tránsito por esta ciudad, y del Cantón Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA- Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); **b)** El señor **SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA**, en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; **c)** LA PARTE DEUDORA es propietario de un inmueble descrito anteriormente lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana SEIS de la Urbanización Manta Ciudad DOS MIL, ubicada en el sitio Barbasquillo, de la parroquia Santa Martha del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra La Señorita **ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO**, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges SANTIAGO JOSE PAREDES FRANCO Y MARIA SOLEDAD SAENZ LECARO. Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00056930



ABIERTA. ➤ En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE** veintiún metros cincuenta

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

decímetros (21.50m), con el lote número cuatro de la Manzana número seis; **POR EL SUR**, veintiún metros cincuenta decímetros (21.50m), con el lote número dos de la Manzana número seis; **POR EL ESTE**, catorce metros (14.00m) con calle uno; **POR EL OESTE**, catorce metros (14.00m) con el lote número doce de la manzana seis. El inmueble tiene un **ÁREA TOTAL: 301.00M²** (**TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS**) Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial

00056931



de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de terreno, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**-La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.** - LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa

00056932



vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS** - LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de

00056933



coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo;

n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes;

o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA**

00056934



PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca absoluta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con

00056935



la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA, declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán

00056936



en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

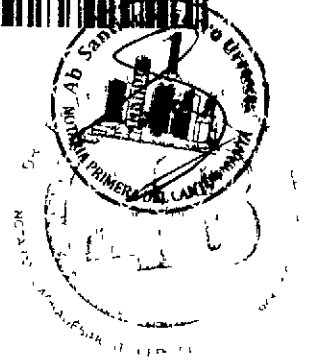
cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Abg. Dolores Del Rocío Cuzco Torres, Matrícula **N°13-1993-136 FORO DE ABOGADOS.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman.

00056937

Factura: 002-002-000051786

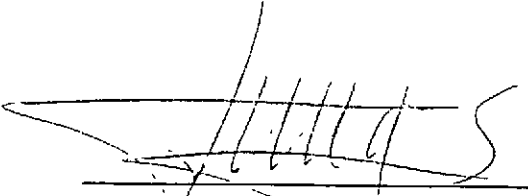


20191701043P01376



NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191701043P01376						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2019, (10 04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES FRANCO SANTIAGO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704334265	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	SAENZ LECARO MARIA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702718501	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705376919	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN

SANTIAGO JOSE PAREDES FRANCO Y
MARIA SOLEDAD SAENZ LECARO

A FAVOR DE

ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO

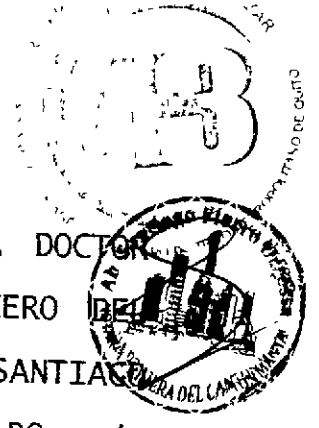
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

R.R

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y siete

00056938



(27) de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores SANTIAGO JOSE PAREDES FRANCO Y MARIA SOLEDAD SAENZ LECARO, de estado civil casados entre sí, de sesenta y dos y cincuenta y nueve años de edad respectivamente, de profesión Arquitecto y Orientadora Familiar, domiciliados en la calle Demetrio Aguilera S/N y Benalcazar, del sector de la Armenia, perteneciente a la Parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos cinco cinco once siete cuatro, correo electrónico spf.arquitecto@gmail.com, cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este documento; libre y voluntariamente me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta de PODER ESPECIAL, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste una de PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Nosotros, SANTIAGO JOSE PAREDES FRANCO Y MARIA SOLEDAD SAENZ LECARO, de estado civil casados entre sí, de sesenta y dos y cincuenta y nueve años de



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

edad respectivamente, de profesión Arquitecto y Orientadora Familiar, domiciliados en la calle Demetrio Aguilera S/N y Benalcazar, del sector de la Armenia, perteneciente a la Parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos cinco cinco once siete cuatro, correo electrónico spf.arquitecto@gmail.com, cada uno por sus propios y personales derechos, otorgan el presente PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuan en Derecho se requiere a favor de la señorita ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO, con cédula de ciudadanía número diecisiete cero cinco tres siete seis nueve uno guión nueve (170537691-9), mayor de edad, plenamente capaz, para que investida de esta facultad actúe en lo siguiente. a) Para que a nuestro nombre y representación, proceda vender a título oneroso o gratuito el bien inmueble el cincuenta por ciento que nos corresponde en el lote de terreno urbano signado con el número tres, ubicado en la calle número uno, manzana seis, de la Urbanización "Manta ciudad Dos mil", perteneciente a la parroquia Santa Marta, cantón Manta, provincia de Manabí. Bien inmueble en la que nuestra mandataria es propietaria del otro cincuenta por ciento. De una superficie de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS (301,00m²). Para tal efecto nuestra mandataria podrá firmar cualquier tipo de documentos, formularios de traspaso de dominio, escrituras de promesa de compraventa, resciliación, aclaratorias, modificatorias, ratificadorias, ampliatorias etcétera, así

00056939

como las escrituras definitivas de traspaso de dominio. Además podrá pactar precios y recibir dinero de la venta de dicho bien inmueble ya sea en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Pichincha signada con el número 3073602404 de nuestra mandataria; o, en cheque certificado a nombre de nuestra mandataria. b) Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales a una persona de su confianza o a un abogado en libre ejercicio profesional, principalmente en calidad de procuración judicial, para que defienda nuestros intereses judiciales y extrajudiciales, caso de ser necesario; y, revoque tales delegaciones o poderes. Al efecto, conferimos a nuestra mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la total validez de esta clase de actos".- HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se halla firmada por la Abogada Amelia Landivar, con matrícula profesional número catorce mil ciento noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Para el otorgamiento del presente poder, se observaron todos los preceptos legales del caso, y; leído que le fue a los comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican en



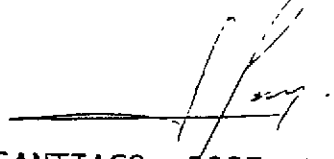
[Handwritten signature]



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

todo su contenido y para constancia de lo cual firman
conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.


SANTIAGO JOSE PAREDES FRANCO
C.C. / 1704334265




MARIA SOLEDAD SAENZ LECARO
C.C. 1703713501




DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

00056940



SUPERIOR ARQUITECTO

ELABORACIÓN DEL PLAN

FAREDES MARCELO

REVISIÓN Y ASESORIA

FRANCO ANITA

LOCALIZACIÓN DEL LUGAR

RUMINAHUI

2016-07-26

PROYECTO DE OBRAS

2025-07-25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

170433426-5

CIUDADANA

APellidos y Nombres

FAREDES FRANCO

SANTIAGO JOSE

LOGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA SOLEDAD

SAENZ



0058 M

0058 - 326

1704334265

FAREDES FRANCO SANTIAGO JOSE

LOGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

LOGAR DE NACIMIENTO

QUITO



1704334265

DECLARACION DE VERDAD. En aplicacion
del Art. 10 de la Ley Organica del FE que la fotocopia
que acompaño es la misma que el ORIGINAL que me
he presentado en Quito para el registro.

Fecha 22 MAY 2019

[Handwritten signature]

FECHA DE ENTREGA DEL ORIGINAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704334265

Nombres del ciudadano: PAREDES FRANCO SANTIAGO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAENZ MARIA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 1982

Nombres del padre: PAREDES MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRANCO ANITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emsor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-227-55914



193-227-55914

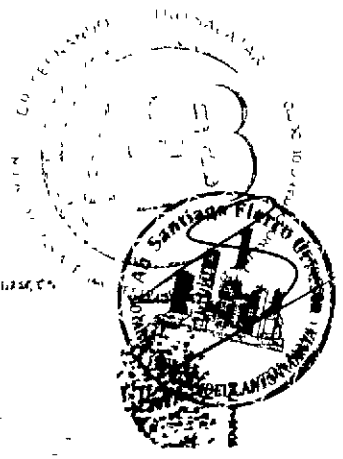
Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00056941



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN 170271850-1

IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
ATENDIDOS POR: RUI
SAENZ LECARO
MARIA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO

ESTADOS UNIDOS de América
San Francisco
FECHA DE NACIMIENTO: 1950-01-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
MÚLTIPL
ESTADO CIVIL: CASADO
SANTOAGO JOSE
PAREDES F



IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
ATENDIDOS POR: RUI
SAENZ LECARO
MARIA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
MÚLTIPL
ESTADO CIVIL: CASADO
SANTOAGO JOSE
PAREDES F

IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
ATENDIDOS POR: RUI
SAENZ LECARO
MARIA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
MÚLTIPL
ESTADO CIVIL: CASADO
SANTOAGO JOSE
PAREDES F

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0079 F 0079-318 170271850-1

SAENZ LECARO MARIA SOLEDAD



ELECCIONES
2019

CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
ESTÁ REGISTRADO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Jaime

170271850-1

NOTA: Este documento es una copia de la original. En consecuencia, el original debe ser presentado al COM-FE que la fotocopie para que sea aceptada como original. Este documento no tiene validez legal.

27 MAY 2019

[Signature]

EX FERNANDO CASTRO S

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN / CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702718501

Nombres del ciudadano: SAENZ LECARO MARIA SOLEDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES F SANTIAGO JOSE

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 1982

Nombres del padre: SAENZ LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LECARO NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2019

Emissor ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 199-227-55949



199-227-55949

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



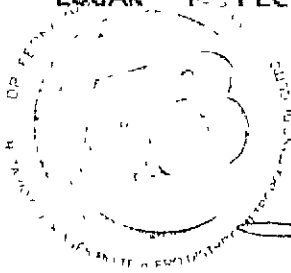
00056942

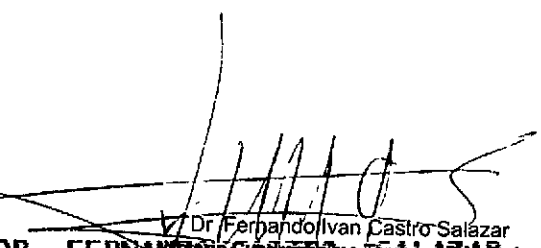


+

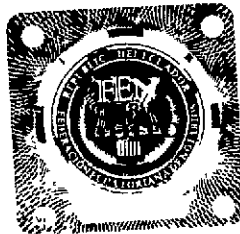
+

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA SANTIAGO JOSE PAREDES FRANCO Y MARIA SOLEDAD SAENZ LECARO A FAVOR DE ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO.- FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.




V. Dr. Fernando Castro Salazar
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito

NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA

00056943



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00760

En el Cantón Manta, con fecha 6 de junio del 2019 a las 9:13, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN CC 1309844544
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABÍ - MANTA
NOTARIO	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo 6 DE JUNIO DEL 2019 9 13

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

RECEIVED
JAN 11 1961

RECEIVED
JAN 11 1961

00056944

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
ATILLOS Y FIRMAS
PAREDES FRANCO
ANA MARIA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



*Verificada 16/04/2019
P. Paredes
Verificada*

SUPERIOR
EMPLEADO
PAREDES MARCELO
PAREDES ANA
QUITO
2018-11-22
2023-11-22

633332222

[Handwritten signatures and stamps]

CNE
ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

FECHA: 16 04 2019

No. 0009474

Certifico: que la (el) ciudadana (o).

Ana Maria Rosa Paredes Franco

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, valido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

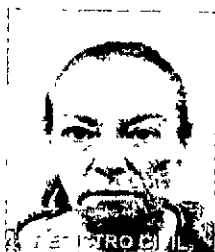
La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ana Maria Paredes F.

Número único de identificación: 1705376919

Nombres del ciudadano: PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAREDES CHIRIBOGA MARCELO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRANCO BARBA ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-235-07380



196-235-07380

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

00056945

Of. # 036-DDPC-LARP-18

Manta, 29 de marzo del 2018



Economista

Bertha Cedeño A.

PRESIDENTA DEL COMITÉ BARRIAL DE LA URBANIZACION "MANTA 2000"
Ciudad. -

*En respuesta a oficio S/N, ingresada a este Dirección el 29 de enero del presente año;
En que se nos da a conocer la elección de la Nueva Directiva de la Urbanización
"Manta 2000" de la Parroquia Manta con Acuerdo Municipal N.º 026, realizada con
fecha 20 de marzo del 2018; a cuyo respecto se informa:*

*Que se ha tomado nota previa a la revisión del expediente que reposa en archivos de este
departamento, para la inscripción de la nueva directiva por el periodo 2018-2020,
conforme al régimen estatutario; y, a lo que establece la Ordenanza Municipal.*

PRESIDENTA

ECO. BERTHA CEDEÑO A.

VICEPRESIDENTE

AB. HECTOR ORDOÑEZ

SECRETARIA

SRA. NARCISA REYES

PROSECRETARIA

SRA. AMELIA RUPERTY

TESORERA

SRA. NANCY REYES

VOCALES PRINCIPALES

ARQ. JAVIER LOOR

CPTAN. DAVID TAPIA

SR. PEDRO QUIROZ

VOCALES SUPLENTE

ARQ. LEONARDO MIRANDA

SR. LUIGI BENINCASA

SR. GUILLERMO CEVALLOS

COORDINADOR GENERAL

SR. FREDDY VÁSQUEZ

**COORDINADOR DEFENSA
CIVIL**

ING. MARIO BÁEZ

ASESOR JURIDICO

AB. JORGE NELSON GUANOLUISA

XX
XX

*La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los
peticionarios, de comprobarse su falsedad, se elevará a conocimiento de las autoridades
competentes; y de existir alguna oposición debidamente fundamentada sobre el registro
de la directiva en referencia, esta quedará suspendida hasta que se emita la resolución
respectiva, previa a una investigación exhaustiva.*



DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Atentamente;

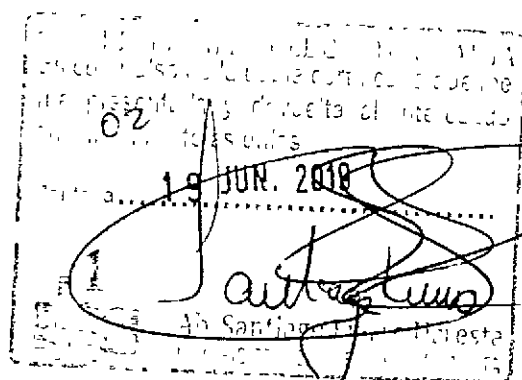


Ing. Luisa Reyes Ponce

DIRECTORA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

Dios, Patria y Libertad

CARLOS P.





00056946



CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio del presente documento **CERTIFICAMOS** que la Sra. **ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO**, con **Cédula de Ciudadanía # 1705376919** propietaria de un terreno ubicado en la Calle # 1, MZ. #6, Lote # 3 de la Urbanización Manta 2000, se encuentra al día en el pago de alicuotas, por tanto **NO ADEUDA** al Comité Barrial Urbanización Manta 2000.

Es cuanto podemos Certificar en honor a la verdad.

Facultamos al interesado hacer uso del presente, en lo que estimare del caso.

Manta, 21 de Mayo de 2019

POR LA DIRECTIVA

Eco. Bertha Cedeño Ávila

PRESIDENTA

Sra. Nancy Reyes de Palacios

TESORERA

 **COMITE BARRIAL URBANIZACION**
MANTA 2.000
RUC: 1391805055001

00056947

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702718501

Nombres del ciudadano: SAENZ LECARO MARIA SOLEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES F SANTIAGO JOSE

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 1982

Nombres del padre: SAENZ LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LECARO NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 197-235-07803



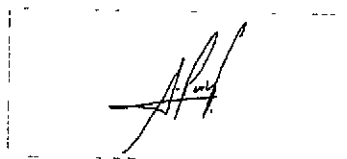
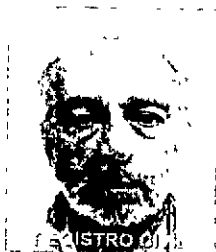
197-235-07803

Ldo. Vicente Tarano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704334265

Nombres del ciudadano: PAREDES FRANCO SANTIAGO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAENZ MARIA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 1982

Nombres del padre: PAREDES MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRANCO ANITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado. 191-235-07882



191-235-07882

Lcdo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00056948

CITUDADANIA 106-07-1
CHAVEZ PINOY JAIME HERNANDEZ
HAWAII/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA
05 ENERO 1976
0634-00330
HAWAII/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LAEM 976

CHAVEZ PINOY JAIME
CHAVEZ PINOY JAIME
CHAVEZ PINOY JAIME
CHAVEZ PINOY JAIME
CHAVEZ PINOY JAIME
CHAVEZ PINOY JAIME
CHAVEZ PINOY JAIME
CHAVEZ PINOY JAIME
CHAVEZ PINOY JAIME
CHAVEZ PINOY JAIME



0010 42

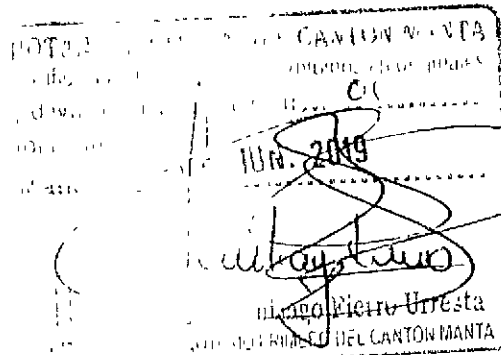
1019-683

CHAVEZ PINOY JAIME HERNANDEZ

ASISTENTE

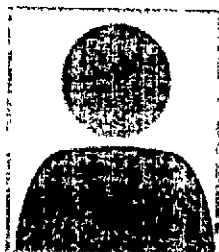
AGRYONIELO

ANDRES DE VERA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado 193-235-07536



193-235-07536

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00056949



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL BARCIA
ESTEFANIA TATIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SEBASTIAN
RIBADENERA CUENCA

N 131111361-5

SUPERIOR

ESTUDIANTE

V3333V2222

CORRAL MENDOZA JUAN CARLOS

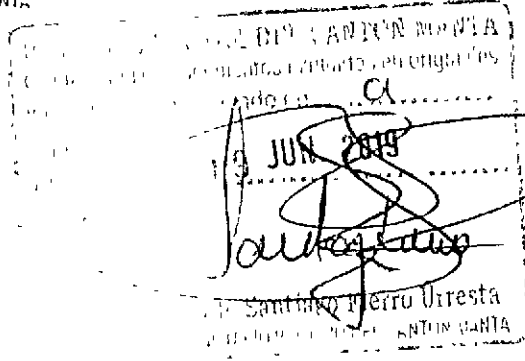
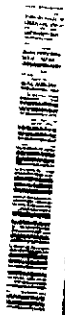
BARCIA MOLINA BELGICA TATIANA

MANTA
2017-11-23

2027-11-23

Estefania Corral

C





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Estefanía Corral

Número único de identificación: 1311113615

Nombres del ciudadano: CORRAL BARCIA ESTEFANIA TATIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: CORRAL MENDOZA JUAN CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARCIA MOLINA BELGICA TATIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado. 198-235-07459



198-235-07459

[Firma electrónica]

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00056950



Formulario de datos personales y profesionales. Incluye campos para: NOMBRE, DISTRITO, CANTON, PROVINCIA, FECHA DE EMISIÓN, y una sección para la FIRMAS de los interesados.



0020 M 0020 - 349 1309844544
RIBADENEIRA CUENCA SESASTIAN
MANTAY
LOS ESTEROS

C

Formulario de datos personales y profesionales. Incluye campos para: NOMBRE, DISTRITO, CANTON, PROVINCIA, FECHA DE EMISIÓN, y una sección para la FIRMAS de los interesados.

NOTARIA PUBLICA
Certificación de que el presente es un documento
y documento al interés de
tojas ables.
Manta, p
10 JUL 2010
Ab. Santiago Fierro Utrilla
Notario Publico



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309844544

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORRAL BARCIA ESTEFANIA TATIANA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: RIBADENEIRA FRANCO FRANCISCO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUENCA CROSETTO ANA EVELINA

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-235-07616



193-235-07616

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00056951



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768155470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR							
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



100

100



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

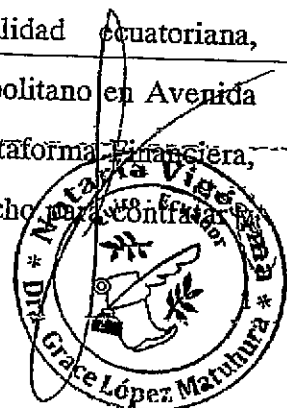
ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho por Contratar



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATURRA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.** Con estos

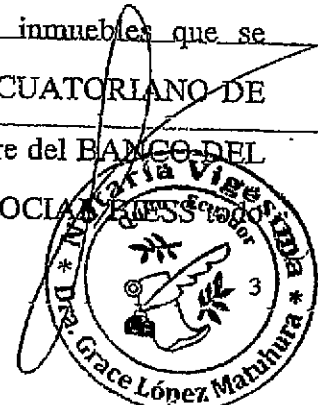


antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

00056954

NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente,
ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



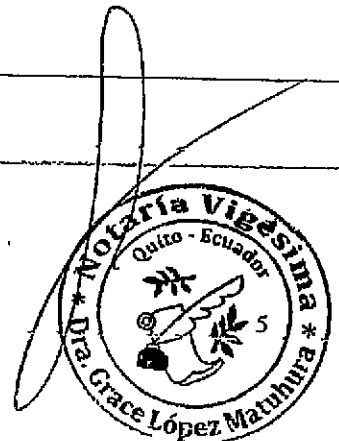
[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

③

[Handwritten signature]

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00056955

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

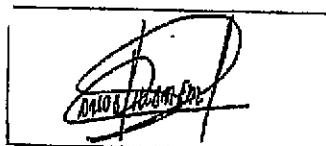
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emissor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT/20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



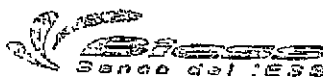
190-193-60337

Ldo. Vicente Tarano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVO galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del EIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propues.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustentiva
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Cuito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.601,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Cuito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mgs. Johnathan Maya Romero
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

REGISTRO Y CONTROL

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

Srta. María Fernanda Moreno (Hacienda)
Analista

00056956



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

LUGAR: Quito

FE: 29 de enero de 2019

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

**DIRECCIÓN
DE TALENTO**

Mrs. Ileana Hermán Chérrez
Directora de Talento Humano

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

Fecha de creación de formato

Revisado por: _____
que la información que aparece es igual
al documento original que me fue presentado
en: _____

Quito a,

29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurrido en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

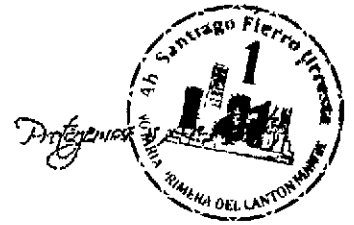


00056957



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En testimonio de lo cual doy fe
que la copia que me fue presentada
es fiel y verdadera con el original
en: Quito a 29 ENE 2019

Dra. Graciela López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



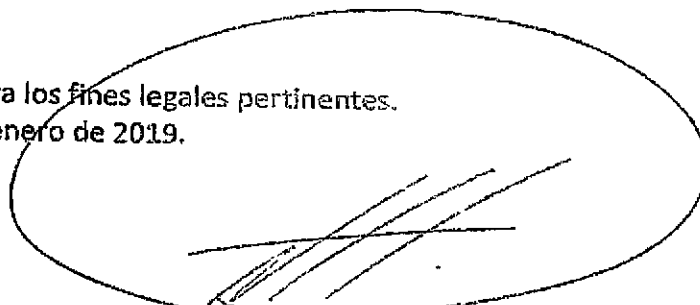
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.



Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO - BIESS

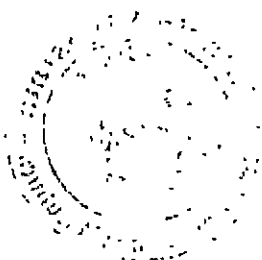
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en
foja (s) del (os)

Quito a.

29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!



NÚMERO RUC:

1768150470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA RENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IGARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0990225405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia u colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA 91 PICHINCHA

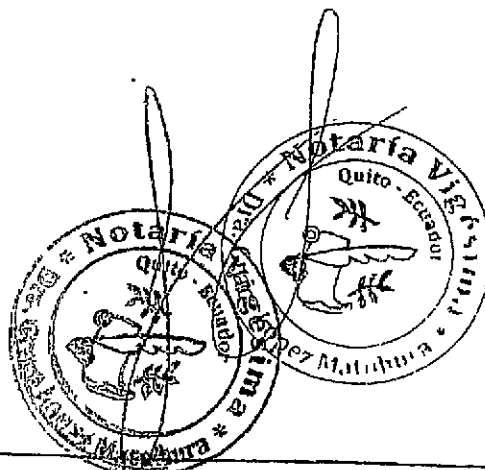
CERRADOS

1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1763166470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS, COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JUAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0996226405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-60 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				
No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: mansela_mp@hotmail.com Fax: 072936963				
No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999880700 Telefono Trabajo: 032820031				



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062962736 Fax: 062962736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/M Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

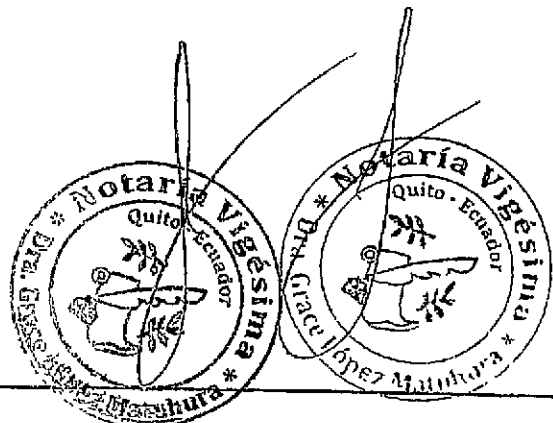
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/M Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 021506963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768160470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Teléfono Trabajo: 032960185

No. ESTABLECIMIENTO: 011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARIQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811414

No. ESTABLECIMIENTO: 012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494132

No. ESTABLECIMIENTO: 013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien el país

NÚMERO RUC:

1768156-070001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. INICIO ACT.: 07/08/2013
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: FEC. REINICIO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: FEC. REINICIO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022659116 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: FEC. REINICIO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTADO: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: FEC. REINICIO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@less.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en 3 foja(s) ult (os)

Quito a, 29 ENL. 2019

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



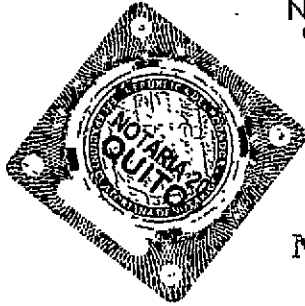
Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

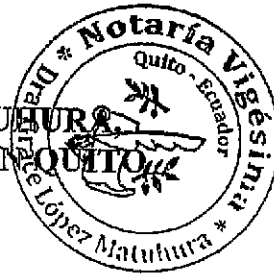
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC NACIMIENTO:

FEC INSCRIPCION:

15/07/2010

FEC INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

VICILIO TRIBUTARIO

Finca PICHINCHA Canton QUITO Parroquia INAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@bless.fin.ec Web WWW.BLESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor informacion consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de regimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podran acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberan ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

SDICCION

ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO	001	Estado	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No ESTABLECIMIENTO	002	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONOMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO.	003	Estado.	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: maricela_mp@hotmail.com

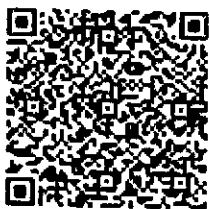
No ESTABLECIMIENTO:	004	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999380700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien el país



NÚMERO RUC
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

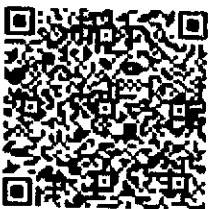
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736				

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072347535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535				

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS				

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963				



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia CHIMBORAZO Canton RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo 032960165 Celular 0987463806
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC CIERRE:
FEC INICIO ACT.: 21/12/2010
FEC REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero 443 Interseccion QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio IESS Telefono Trabajo 032811444 Fax 032811444 Email: odilama1@hotmail.com
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC CIERRE:
FEC INICIO ACT.: 08/09/2010
FEC REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle SEXTA Numero S/N Interseccion AV QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio IESS Telefono Trabajo 042494432
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC CIERRE:
FEC INICIO ACT.: 13/10/2010
FEC REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO: Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia, ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio EX BANCO DEL AZUAY Celular 0985897981
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC CIERRE:
FEC INICIO ACT.: 17/02/2011
FEC REINICIO:



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha 31/01/2019 12:37:29 PM



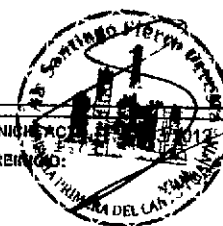
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No ESTABLECIMIENTO	014	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT.	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL	BIESS PORTOVIEJO	FEC CIERRE		FEC REINICIO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA.					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.					
Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero. S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120					

No. ESTABLECIMIENTO	015	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT.	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC CIERRE		FEC REINICIO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA.					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO					
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0984302320 Email patricio.bedoya@biess fin ec					

No ESTABLECIMIENTO	016	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL	BIESS AGENCIA SUR	FEC CIERRE		FEC REINICIO.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA.					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO					
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular 0984302320 Email patricio.bedoya@biess fin ec					

No ESTABLECIMIENTO	010	Estado	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC CIERRE	20/06/2012	FEC REINICIO.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO					
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0996033619 Email jgarces@biess gob ec					



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37.29 PM



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160745

N° ELECTRÓNICO : 66673

Fecha: Lunes, 29 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-23-14-000

Ubicado en: CALLE 1 MZ-6, LOTE 3 LOT 2000 /

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 301 00 m² /

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1705376919	PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA- /

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 32,929 99

CONSTRUCCIÓN: 0 00

AVALÚO TOTAL: 32,929 99

SON: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VENTINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

329.31
98.49

428.10
44.39

472.49

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12398CJYOYA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-29 16 21 16



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



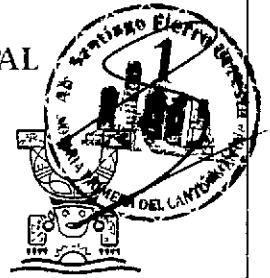
www.manta.gob.ec

00056964



Nº 0128211

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA

Por consiguiente se declara que no se debe al Municipio de Manta.

Manta lunes 29 abril 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
1-11-23-14-000 CALLE 1 MZ-6, LOTE 3 LOT. 2000	100,00%

[Firma]
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



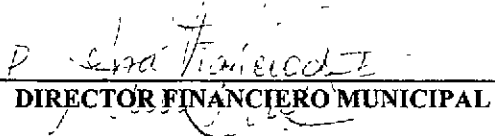
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTADIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000080

*Fecha: Miércoles, 12 de Junio de 2019***LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA- CC 1705376919 ubicada en CALLE 1 MZ-6, LOTE 3 LOT. 2000 MANTA 2000 MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 32,929.99 TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES 99/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA*Elaborado por Jose Ronald*


DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V139554EUNXX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-06-12 09:08:13

00056965

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 2020-01-28
N° CONTRATO: 00056965

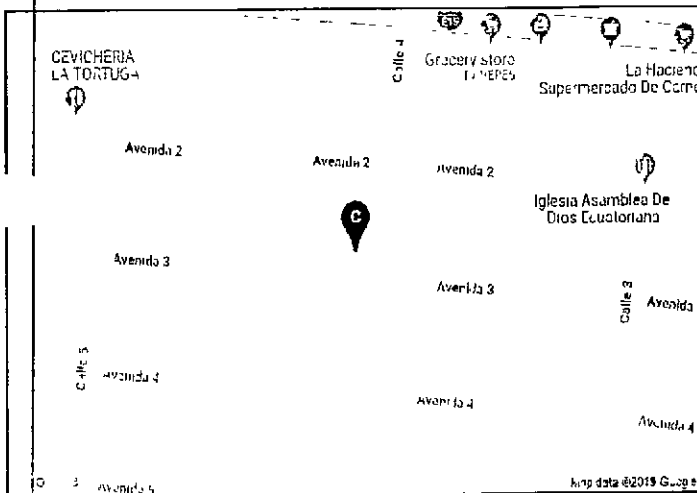
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
CATASTRAL:
PARROQUIA:

PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
CALLE 1 MZ 6, LOTE 3 LOT 2000
1112314000
MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	Nº 303 069969
OCUPACIÓN DE SUELO	ASILADA A
LOTE MIN	300
FRENTE MIN	10
N PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS	0.60
CUS	1.80
FRENTE	3
LATERAL 1	1.50
LATERAL 2	1.50
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 21.50m con lote N°4 de la mz 6
ATRÁS: 21.50m con lote n° 2 de la mz 6
C. IZQUIERDO: 14.00m con lote n° 12 de la mz 6
DERECHO: 14.00m con calle uno
ÁREA TOTAL: 301.00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general, anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



1112314000EKT

#MANTADIGITA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

70526



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19013339, certifico hasta el día de hoy 11/06/2019 9:45:46, la Ficha Registral Número 70526.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura martes, 23 de abril de 2019 Parroquia MANTA

Información Municipal
Dirección del Bien Urbanización Manta Ciudad Dos Mil

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno signado con el No TRES, de la Manzana SEIS, de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil, ubicada en el Sitio Barbasquillo, Parroquia Santa Martha, Cantón Manta. Con una Superficie total de: TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS (301,00 m²), el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones NORTE Veintiún metros cincuenta decímetros (21.50m), con el lote número cuatro de la Manzana número seis SUR Veintiún metros cincuenta decímetros (21.50m) con el lote número dos de la manzana número seis ESTE Catorce metros (14,00m) con calle uno; y OESTE Catorce metros (14,00 m) con el lote número doce de la manzana número seis

-SOLVENCIA- EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	742	21/ago/1979	1 189	1 193
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	389	08/mar/1994	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2910	18/oct/2000	17 707	17 715

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 1979 Número de Inscripción: 742 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1496 Folio Inicial 1 189
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGESIMA Folio Final 1 193
Cantón Notaría: QUITO

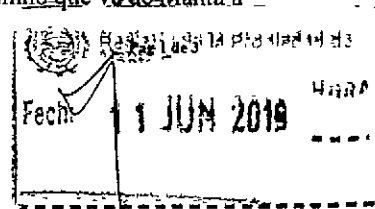
Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Fecha Resolución.

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No 9 de la Mz 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha - Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003 El lote 15 Mz 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551 Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a





00056966



Pacocha y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el nordeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que el lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él, Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores, Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no 1056

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	800000000001537	COMPANIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001550	MÑO CASTILLO FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001548	ANDRADE MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001549	LEDESMA DE JANON EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	115	08/jul/1968	115	116
COMPRA VENTA	163	26/sep/1968	178	178

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 08 de marzo de 1994

Número de Inscripción: 389

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 838

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA OCTAVA

Folio Final 1

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes 08 de febrero de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

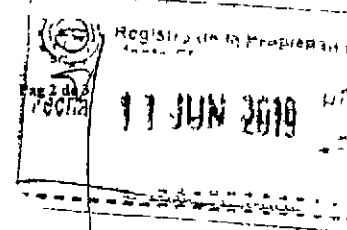
Lote de terreno signado con el No TRES, de la Manzana SEIS, de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil, ubicada en el Sitio Barbasquillo, Parroquia Santa Martha, Cantón Manta. Con una Superficie total de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS, y tiene los siguientes linderos y medidas POR EL NORTE Lindera con el lote cuatro de la Manzana Seis, con una longitud de veintiún metros cincuenta centímetros POR EL SUR, Lindera con el lote dos de la Manzana Seis, con una longitud de veintiún metros cincuenta centímetros. POR EL ESTE Lindera con la calle uno, con una longitud de catorce metros; y POR EL OESTE Lindera con el lote doce de la Manzana Seis, con una longitud de catorce metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	178588	BUCHELI MOREANO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	178589	PAREDES FRANCO SANTIAGO JOSE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1790013456001	VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTO S A		MANTA	BARRIO EL MURIELAGO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1189	1193





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 18 de octubre de 2000

Número de Inscripción: 2910

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5699

Folio Inicial 17 707

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Folio Final 17 715

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de marzo de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Cincuenta por ciento de derechos y acciones sobre el lote de terreno signado con el numero TRES, Manzana SEIS, de la Urbanización Manta Ciudad Dos Mil, ubicada en el Sitio Barbasquillo, Parroquia Santa Martha del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una Superficie total de: TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS (301M2), el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones NORTE: Veintiún metros cincuenta decímetros (21 50m), con el lote número cuatro de la Manzana número seis SUR: Veintiún metros cincuenta decímetros (21 50m) con el lote número dos de la manzana número seis ESTE: Catorce metros (14,00m) con calle uno; y OESTE: Catorce metros (14,00 m) con el lote número doce de la manzana número seis.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705376919	PEREDES FRANCO ANA MARIA ROSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	178588	BUCHELI MOREANO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	178593	BETANCOURT JARA MARIA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	389	08/mar/1994	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

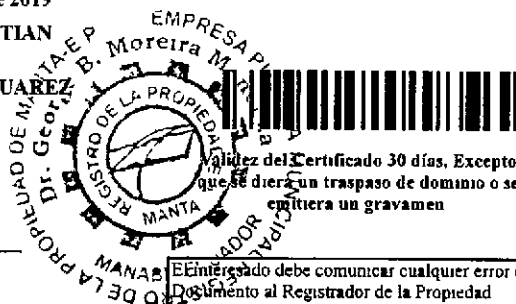
Emitido a las : 9:45:46 del martes, 11 de junio de 2019

A petición de: RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN

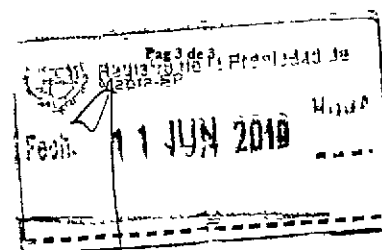
Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



00056967

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_soloza001 [Log Out]



Tradicional Avaluos Catastrales

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluó de Remate](#)
[Avaluó de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	11	23	14	000

[Lote](#) [Propietario](#) [Linderos](#) [Construcción](#) [Imagen](#) [Documento](#)
[Historial Cambio de Dominio](#) [Historial de Lote](#) [Historial de Pises](#) [Historial de Propietario](#)

Código Catastral 1-11-23-14-000

Notaria *

Notario SIN ESPECIFICARZona URBANAParroquia MANTABarrio MANTA 2000Clasificación DEPURACION CATASTROModo de uso SIN ESPECIFICARTenencia SIN ESPECIFICARIntersección uno VIA PUERTO - AEROPUERTOIntersección dos VIA PUERTO - AEROPUERTOCaracterística S/DPendiente N/AÁrea 301 00Perímetro 0 00Área Geo 0 00Perímetro Geo 0 00F. Notarización 2/8/1994F. Inscripción 2/8/1994Electricidad FalseAgua FalseAlcantarillado FalseBloqueado FalseTercera Edad False

Observacion SE ACTUALIZA 04/23/2002 R-R M INF PARA CERTIFICADO INGRESADO PARA CERTIFICADO, REVIZADO POR PERITO DEL AREA, 29 DE ABRIL DEL 2019, MR

Frente Útil 14 00Frente Total 0 00Dirección CALLE 1 MZ-6, LOTE 3 LOT 2000Expropiado FalsePromotores FalseAvalúo de Peritaje Judicial 0.00Avalúo de Peritaje Técnico 0 00

Doc

Representante



Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	11	23	14	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	



© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



COMPROBANTE DE PAGO

00056968

12/06/2019 09 05 05

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-23-14-000	301,00	32929,99	448207	4406555
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1705376919	PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA	CALLE 1 MZ-6, LOTE 3 LOT 2000	Impuesto principal			329,99	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			98,79	
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			428,10	
1309844544	RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	S/N	VALOR PAGADO			428,10	
			SALDO			0,00	

EMISION 12/06/2019 09 05 03 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esra firmado electronicamente
Código de Verificación (CSV)

T686901235
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

12/06/2019 09 07 27

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-23-14-000	301,00	32929 99	448211	4406550
VENDEDOR				UTILIDADES			
C C / R U C	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO			VALOR	
1705376919	PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA	CALLE 1 MZ-6, LOTE 3 LOT 2000	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			23,77	
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			24,77	
1309844544	RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	S/N	VALOR PAGADO			24,77	
			SALDO			0,00	

EMISION 12/06/2019 09 06 43 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esra firmado electronicamente
Código de Verificación (CSV)

T174592214
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Fecha



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000025629

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA
NOMBRES
RAZÓN SOCIAL: CALLE 1 MZ- 6 LT. 3 LOT 2000
DIRECCIÓN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL
AVALÚO PROPIEDAD
DIRECCIÓN PREDIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA 30/04/2019 15:20:17
FECHA DE PAGO:



VALOR DESCRIPCIÓN VALOR

VALIDO HASTA: lunes, 29 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 92498

24/04/2019 15:27:21

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-11-23-14-000	308,00	\$ 33-185,32	CALLE 1 MZ-6, L-3	2019	407620	4297815
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.I./RUC	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA		1705376919	Costa Judicial			
24/04/2019 15:27:15 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR			IMPUESTO PREDIAL	\$ 11,61	(\$ 0,35)	\$ 11,26
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,75	(\$ 0,69)	\$ 2,06
			MEJORAS 2012	\$ 31,05	(\$ 7,76)	\$ 23,29
			MEJORAS 2013	\$ 6,55	(\$ 1,64)	\$ 4,91
			MEJORAS 2014	\$ 6,91	(\$ 1,73)	\$ 5,18
			MEJORAS 2015	\$ 17,19	(\$ 4,30)	\$ 12,89
			MEJORAS 2016	\$ 0,35	(\$ 0,09)	\$ 0,26
			MEJORAS 2017	\$ 6,56	(\$ 2,14)	\$ 4,42
			MEJORAS 2018	\$ 11,10	(\$ 2,78)	\$ 8,32
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 51,63	(\$ 12,91)	\$ 38,72
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 66,37		\$ 66,37
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,64		\$ 6,64
			TOTAL A PAGAR			\$ 186,32
			VALOR PAGADO			\$ 186,32
			SALDO			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

FECHA: HORA:

Este documento está firmado electrónicamente

RECAUDACION Código de Verificación (CSV)



T3409400930028



00056969

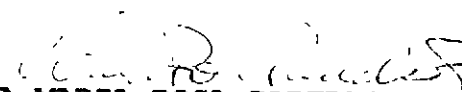
Se cumplieron los preceptos legales, se procede
en unidad de acto. DOY FE.-




JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

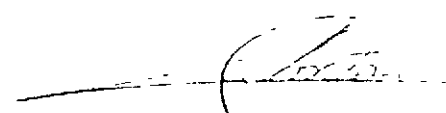
C.C.N. 130671847-7

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL. RUC: 1768156470001

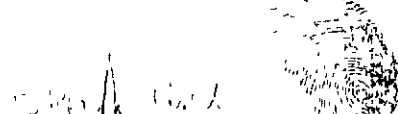

ANA MARIA ROSA PAREDES FRANCO

C.C. # 170537691-9

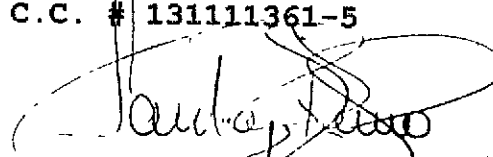
APODERADO DE SANTIAGO JOSE PAREDES FRANCO Y MARIA
SOLEDAD SAENZ LECARO


SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA

C.C. # 130984454-4

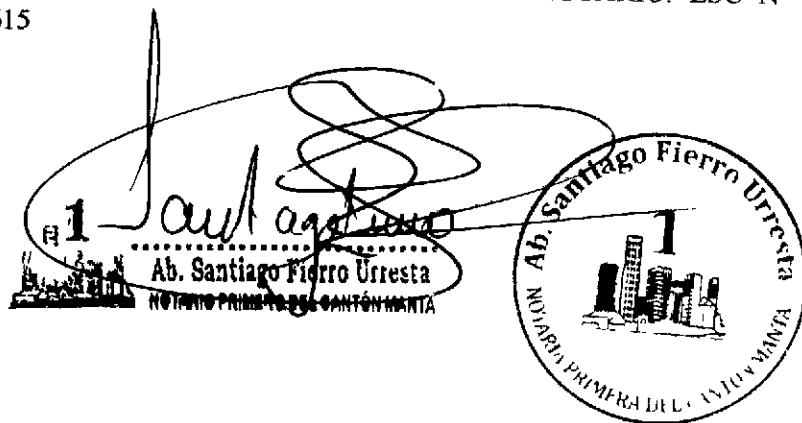

ESTEFANIA TATIANA CORRAL BARCIA

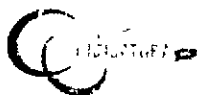
C.C. # 131111361-5


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE EL NOTARIO.- ESC N° 2019-13-08-01-
P 02615





Factura: 001-003-000028611

00056970



20191308001000691



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001000691

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2019, (16:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309844544
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309844544

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001000691

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2019, (16:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309844544
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEBASTIAN RIBADENEIRA CUENCA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309844544

OBSERVACIONES:

00056971

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2019****Número de Inscripción:****2004****Número de Repertorio:****4078**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Diez de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2004 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311113615	CORRAL BARCIA ESTEFANIA TATIANA	COMPRADOR
1309844544	RIBADENEIRA CUENCA SEBASTIAN	COMPRADOR
1702718501	SAENZ LECARO MARIA SOLEDAD	VENDEDOR
178589	PAREDES FRANCO SANTIAGO JOSE	VENDEDOR
1705376919	PAREDES FRANCO ANA MARIA ROSA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1112314000	70526	COMPRAVENTA

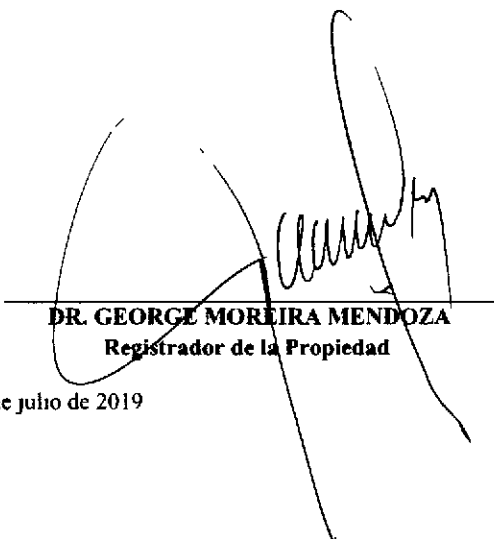
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 10-jul /2019

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 10 de julio de 2019